



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-02898163- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. MARÍA MERCEDES NÚÑEZ DE LA CRUZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02898163- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral definitiva de la agente María Mercedes Núñez de la Cruz, Odontóloga del Centro de Salud Don Bosco, para continuar cumpliendo funciones en el Hospital Dr. Horacio Heller, ambos dependientes de la Región Sanitaria Confluencia, a partir de la notificación de la presente norma;

Que por Decreto DECTO-2024-848-E-NEU-GPN se designó a la agente María Mercedes Núñez de la Cruz en el puesto "Jefe Servicio Hospital/Diagnóstico y Tratamiento (JHS)" en el Hospital Dr. Horacio Heller, debiéndose reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción;

Que por la reubicación laboral definitiva de la agente Núñez de la Cruz, el Hospital Dr. Horacio Heller cede al Centro de Salud Don Bosco, la vacante producida por Jubilación Ordinaria mediante Resolución RESOL-2022-2448-E-NEU-MS, de la ex-agente Silvia Estela Gómez (Legajo N° 392877 - CUIL N° 27-18002996-1 - Categoría PF5), "Médico Pediatra (M1P), secuencia 0008", para futuras coberturas;

Que resulta necesario transformar la vacante producida por la baja por renuncia mediante Resolución RESOL-2022-2448-E-NEU-MS a un (1) puesto "Odontólogo (PID), secuencia a confirmar", dado que la agente Núñez de la Cruz cumplirá con dicha función;

Que es necesario dejar sin efecto el llamado a concurso realizado mediante Decreto DECTO-2023-1764-E-NEU-GPN, el puesto de "Médico Pediatra (M1P), secuencia a 0008", Categoría PF para el Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia;

Que es necesario dejar sin efecto el Artículo 7° del Decreto DECTO-2024-848-E-NEU-GPN que establece la reubicación laboral de la agente Núñez de la Cruz mientras ocupe el cargo asignado en el Artículo 6° del citado Decreto, debiéndose reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción, toda vez que con el presente se determina la reubicación laboral definitiva de María Mercedes

Núñez de la Cruz del Centro de Salud Don Bosco al Hospital Dr. Horacio Heller, ambos dependientes de la Región Sanitaria Confluencia;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que es por ello se realizará el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DÉJASE SIN EFECTO** el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada mediante Decreto DECTO-2023-1764-E-NEU-GPN, de un (1) puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia 0008”, Categoría PF, para el Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

Artículo 2°: **DÉJASE SIN EFECTO** el Artículo 7° del Decreto DECTO-2024-848-E-NEU-GPN, que se establece en la reubicación laboral de la agente María Mercedes Núñez de la Cruz, a partir de la firma de la presente.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN con su Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo **IF-2024-03175636-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma, y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del

Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a designar mediante Resolución Ministerial, los/as ganadores/as del concurso autorizado por la presente norma, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: **FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria a realizar las conversiones presupuestarias correspondientes necesarias para el desarrollo del concurso y para la posterior designación de los/as ganadores/as.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.